



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 088 - 2018-GRC/GA

Fecha:

Callao, 15 MAYO 2018

15 MAYO 2018

VISTOS:

El Memorandum N° 188-2018-GRC/GA/OL, de fecha 27 de febrero de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 178-2018-GRC/GA-TESO, de fecha 06 de marzo de 2018, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 281-2018-GRC/GA/OL, de fecha 14 de marzo de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 044-2018-GRC/GRDS/ODSPIOVS/DCC, de fecha 19 de marzo de 2018, emitido por el Profesional asignado a la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; el Informe N° 091-2018-GRC/GRDS/ODSPIOVS, de fecha 21 de marzo de 2018, emitido por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; la Carta S/N de fecha 03 de abril del 2018, ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-007634 de fecha 04 de abril del 2018, presentada por el Representante del Área de Facturación y Cobranza de la Empresa CORPORACION TDN S.A.C.; el Memorando N° 232-2018-GRC/GRDS, de fecha 21 de marzo de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 379-2018-GRC/GA/OL, de fecha 03 de abril de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 855-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 10 de abril de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 417-2018-GRC/GA/OL, de fecha 11 de abril de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 325-2018-GRC/GA, de fecha 11 de abril de 2018, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 341-2018-GRC/GAJ, de fecha 19 de abril de 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 337-2018-GRC/GA/OL-UABS, de fecha 24 de abril de 2018, emitido por la Unidad de Adquisiciones de Bienes y Servicios; el Informe N° 493-2018-GRC/GA/OL, de fecha 24 de abril de 2018, emitido por la Oficina de Logística; y,

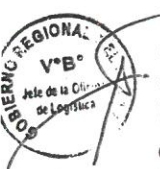
CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 188-2018-GRC/GA/OL, de fecha 27 de febrero de 2018, la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Tesorería informar si la Orden de Compra N° 2017-001567 con Factura Electrónica N° F001-3685, registra algún pago a favor de la empresa CORPORACION TDN S.A.C., durante los Ejercicios 2017 y 2018, a fin de iniciar con el trámite de Reconocimiento de Crédito Devengado en el presente Ejercicio 2018;

Que, mediante Memorando N° 178-2018-GRC/GA-TESO, de fecha 06 de marzo de 2018, la Oficina de Tesorería, señala que la Orden de Compra N° 2017-001567 a nombre de la empresa CORPORACION TDN S.A.C., no registra pago alguno durante los ejercicios 2017 y 2018 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que, mediante Informe N° 281-2018-GRC/GA/OL, de fecha 14 de marzo de 2018, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, emitir el Informe Técnico de Crédito Devengado correspondiente a la Orden de Compra N° 2017-001567, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA

Que, mediante Memorando N° 232-2018-GRC/GRDS, de fecha 21 de marzo de 2018, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, adjunta a la Oficina de Logística el Informe N° 091-2018-





Place
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 2.217. Fecha:

2018
GRC/GRDS/ODSPIOVS, de fecha 21 de marzo de 2018, emitido por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidad, Vivienda y Saneamiento, el cual a su vez contiene el Informe Técnico que corresponde al área usuaria, mediante el Informe N° 044-2018-GRC/GRDS/ODSPIOVS/DCC, de fecha 19 de marzo de 2018, emitido por el Profesional asignado a la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, por la Orden de Compra N° 2017-001567, concluyendo que dicha Oficina cumplió con el proceso que correspondía hasta la recepción del bien, emitiendo la conformidad de haber recibido la compra;

Que, a través del Informe N° 379-2018-GRC/GA/OL, de fecha 03 de abril de 2018, la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración gestionar ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación de Crédito Presupuestario, para el presente Año 2018, por el importe de S/ 141,900.00 (Ciento Cuarenta y Un Mil Novecientos con 00/100 Soles) a fin de concluir con el pago correspondiente;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 05 de abril de 2018, consignado en el Informe N° 379-2018-GRC/GA/OL, la Gerencia de Administración, deriva los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su correspondiente atención;

Que, mediante el Memorándum N° 855-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 10 de abril de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el otorgamiento de la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe total de S/ 141,900.00 (Ciento Cuarenta y Un Mil Novecientos con 00/100 Soles);

Que, mediante proveído s/n, de fecha 10 de abril de 2018, consignado en el Memorándum N° 855-2018-GRC/GRPPAT, la Gerencia de Administración deriva los actuados a la Oficina de Logística para su Informe Técnico correspondiente;

Que, mediante Informe N° 417-2018-GRC/GA/OL, de fecha 11 de abril de 2018, la Oficina de Logística emite Informe Técnico correspondiente, señalando que el expediente cuenta con todos los documentos pertinentes para el Reconocimiento de Crédito Devengado, de acuerdo a la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", a fin de poder concluir con el trámite correspondiente, solicitando a la Gerencia de Administración derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que se sirva emitir opinión legal determinando si desde el punto de vista jurídico, existen condiciones legales necesarias para proceder al reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **CORPORACION TDN S.A.C.**, por el importe de S/ 141,900.00 (Ciento Cuarenta y Un Mil Novecientos con 00/100 Soles);

Que, a través del Memorando N° 325-2018-GRC/GA, de fecha 11 de abril de 2018, la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal de conformidad a lo dispuesto en el numeral 5.3.4 de la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao";

Que, mediante Informe N° 341-2018-GRC/GAJ, de fecha 19 de abril de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, opinando procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **CORPORACION TDN S.A.C.**, de conformidad a lo establecido en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, de fecha 19 de abril de 2014 "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Regional del Callao" debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante proveído s/n, de fecha 24 de abril de 2018, consignado en el Informe N° 341-2018-GRC/GAJ, la Gerencia de Administración deriva los actuados a la Oficina de Logística para que se adjunte la solicitud del proveedor;

Obj. N° 3878 Fecha:

15 MAYO 2018

Que, mediante Informe N° 493-2018-GRC/GA/OL, de fecha 24 de abril de 2018, la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 337-2018-GRC/GA/OL-UABS, de fecha 24 de abril de 2018, emitido por la Unidad de Adquisiciones de Bienes y Servicios, donde adjuntan la Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-007634 de fecha 04 de abril del 2018, presentada por el Representante del Área de Facturación y Cobranza de la empresa **CORPORACION TDN S.A.C.**, solicitando se realice el pago de la Factura Electrónica N° F001-3685 correspondiente a la Orden de Compra N° 2017-001567, por la suma total de S/ 141,900.00 (Ciento Cuarenta y Un Mil Novecientos con 00/100 Soles);

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **CORPORACION TDN S.A.C.**, respecto de la Orden de Compra N° 2017-001567, por la suma total de S/ 141,900.00 (Ciento Cuarenta y Un Mil Novecientos con 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como el Requerimiento N° 12017007091; la Factura Electrónica N° F001-3685; los Informes de las área pertinentes, la Conformidad de Recepción del Bien emitido por la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo, y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 28411, en cuanto al Principio de Anualidad, el cual indica que, "El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal.", corresponde afectarse el reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2018, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el clasificador programático correspondiente;

Que, el numeral 35.1 del Artículo 35° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el numeral 37.1 del Artículo 37° de la Ley antes mencionada, establece que "los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";





JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 3200 Fecha:

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad; corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero del 2018, y conforme al Numeral 19° del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016; y contando con el visado de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, la Gerencia de Desarrollo Social, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago a favor de la empresa **CORPORACION TDN S.A.C.**, respecto de la Orden de Compra N° 2017-001567, por la suma total de S/ 141,900.00 (Ciento Cuarenta y Un Mil Novecientos con 00/100 Soles), correspondiente a la Factura Electrónica N° F001-3685, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que de acuerdo al Memorandum N° 855-2018-GRC/GRPPAT de fecha 10 de abril de 2018, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3.99999999	5000698	23	051	0114	00001	0000009	0069

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0006	09	2	3	1	1	1	1	141,900
					TOTAL				141,900

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
LIC. VICTOR A. SUELPRES JEREZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN